

FISCO DEBERÁ INDEMNIZAR A ARQUITECTO QUE PERDIÓ UN OJO POR IMPACTO DE BALÍN DE CARABINEROS

Posted on 06/12/2019 by AGENCIA DE NOTICIAS NCP



Categories: [NACIONAL](#), [NOTICIA](#), [POLICIAL](#)
Tags: [balín](#), [Carabineros](#), [disparo](#), [Fisco](#), [indemnización](#)



El 19° Juzgado Civil de Santiago condenó al Fisco a pagar una indemnización total de \$63.000.000 a arquitecto que perdió ojo derecho, al recibir un balín de pintura (paintball), disparado por fuerzas especiales de Carabineros tras una marcha estudiantil realizada en abril de 2013, en el centro de Santiago.

En el fallo, la magistrada Jacqueline Benquis Monares estableció el actuar negligente de la policía uniformada al disolver una manifestación en el sector de la Estación Mapocho, disparar balines de pinturas, uno de los cuales provocó el estallido ocular del demandante.

El fallo consigna que el 11 de abril de 2013, cientos de personas se encontraban entre las calles aledañas a la Estación Mapocho, y que entre los asistentes se encontraba Enrique Eichin, de 58 años, arquitecto, en compañía de su pareja e hija.

Añade que en la cercanía del escenario ubicado en el frontis de la Estación Mapocho, a una distancia entre unos 90 a 100 metros de dicho punto, comienza a acercarse a los manifestantes un piquete de Carabineros con armas de balines, y comienzan a disparar sus pistolas de paint ball en contra de los manifestantes, impactando uno de estos balines en el ojo derecho del actor.

El fallo establece que "el Estado causó un daño interviniendo un funcionario de Carabineros de Chile, y debe responder por falta de servicio por aplicación del artículo 2314 del Código Civil, concurriendo las exigencias del daño y de causalidad".

El fallo, además, establece que "se hirió a una persona que se encontraba de asistente pacífico a la marcha congregada por lo que la causalidad entre los hechos acontecidos y con la pérdida del ojo derecho y por tanto, la pérdida de visión del actor con todas las consecuencias ya expuestas, se encuentra acreditada".

Por tanto, concluye "que se acoge, la demanda de lo principal de fecha 16 de marzo de 2017, solo en cuando, se condena a Carabineros de Chile, representados mediante el Fisco de Chile y el Consejo de Defensa del Estado, a pagar al actor, por concepto de indemnización por daño moral, la suma de \$50.000.000; por daño emergente la suma de \$3.000.000 y lucro cesante, la suma de \$10.000.000".